San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 24 de 2020.

El día 24 de Junio de 2020, se recibió la ordenanza No. 800 del 24 de Junio de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, PARA QUE EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO-VIP, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA SALUDABLE Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, OTORGUE SUBSIDIOS DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, EN DINERO O EN ESPECIE, A LOS HOGARES RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto y Revisó: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Mocoa, Junio 24 de 2020
ADP-210

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2020-06-24 11:06:33
Rad. No. **20200624-E-007892**
N. Folios: **1** N. Anexos: **3**

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 800
(Junio 24 del 2020)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento, para que en materia de vivienda de interés prioritario-VIP, vivienda de interés social –VIS, mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y mejoramiento integral de barrios, otorgue subsidios departamental de vivienda de manera directa e indirecta, en dinero o en especie a los hogares residentes en el Departamento del Putumayo.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

24-06-20
3:15 pm

ORDENANZA No. 800
(Junio 24 del 2020)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento, para que en materia de vivienda de interés prioritario-VIP, vivienda de interés social –VIS, mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y mejoramiento integral de barrios, otorgue subsidios departamental de vivienda de manera directa e indirecta, en dinero o en especie a los hogares residentes en el Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la C.P, Artículo 24 de la Ley 3 de 1991, Artículo 96 de la Ley 388 de 1997, Artículo 26 de la Ley 418 de 1997, Artículo 6 de la Ley 782 de 2002, Decreto 0895 de 2011, Artículo 2 numeral 3.4 Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, Decreto 4832 del 29 de diciembre de 2010, Decreto 1160 del 13 de abril de 2010, Decreto 1432 de 2013, Decreto 2411 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Ley 1537 de 2012

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento para que en materia de vivienda de interés prioritario-VIP, vivienda de interés social –VIS, mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y mejoramiento integral de barrios, otorgue subsidios departamentales de vivienda de manera directa e indirecta, en dinero o en especie, de conformidad con el tipo de proyecto y acorde con las normas urbanísticas de los 13 municipios del Departamento en las zonas urbanas y rurales, hasta por la suma equivalente a 70 SMLMV para la adquisición de vivienda nueva o construcción en sitio propio en vivienda de interés prioritario (VIP), y 135 SMLMV para adquisición de vivienda nueva en viviendas de interés social (VIS), y para la modalidad de mejoramiento de vivienda saludables hasta 8 SMLMV, en virtud de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Autorícese al Gobernador de Putumayo para hacer los convenios, traslados y adiciones presupuestales necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- FACULTADES OTORGADAS AL GOBERNADOR.- Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo, para que en el término de seis (6) meses reglamente la forma y funcionamiento y emita las disposiciones que no se contemplan en la presente Ordenanza y que permitan el cumplimiento eficaz del mismo.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2020

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 800
(Junio 24 del 2020)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento, para que en materia de vivienda de interés prioritario-VIP, vivienda de interés social –VIS, mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y mejoramiento integran de barrios, otorgue subsidios departamental de vivienda de manera directa e indirecta, en dinero o en especie a los hogares residentes en el Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Junio 18 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Junio 23 de 2020
TERCER DEBATE	:	Junio 24 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2020.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ